Nº 9 75 -2024-DG-DIRIS-LC

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

REPÚBLICA DEL PERÚ





Resolución Directoral

Lima, 2 2 OCT. 2024

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 202466688, que contiene el Proveído N° 1807-2024-DA-DIRIS-LC, de fecha 22 de octubre de 2024, de la Dirección Administrativa, que adjunta el Informe Técnico N° 911-2024-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 22 de octubre de 2024, de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, Informe N° 159-2024-UFOTyD-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 22 de octubre de 2024, de la Unidad Funcional de Organización del Trabajo y su Distribución, copia de la Resolución Directoral N° 965-2024-DG-DIRIS-LC, de fecha 21 octubre de 2024 y el Informe Legal N° 637-2024-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 22 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Salud de Redes Integradas Lima Centro.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 123° y 125 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con el Decreto Supremo Nº 008-2017-SA y su modificatoria, aprobada con el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, concordante con el artículo 1° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Lima Metropolitana, aprobada con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Lima Centro (DIRIS LC), aprobada con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, somos órgano desconcentrado de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, su gestión está vinculada a los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud:

Que, mediante el literal a) del numeral 13.1) del artículo 13° de la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, publicada en el Diario Oficial el peruano el día 04 de enero de 2024, se delega durante el Año Fiscal 2024 a los directores de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal siendo una de ellas la designación en cargo de confianza o de libre designación;

Que, de conformidad con el numeral 28.2) del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe correspondiente. Asimismo, el numeral 28.3) del mismo dispositivo legal establece que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación







de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública;



Que, mediante Resolución Directoral N° 965-2024-DG-DIRIS-LC, de fecha 21 de octubre de 2024, se aceptó la renuncia del Abog. JOSÉ MANUEL FRANCO TORRES (CAP-0023) Nivel F-3, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y se encargó temporalmente en dichas funciones a la Licenciada en Administración NELLY VASQUEZ CAURACURI, en adición a sus funciones habituales que le corresponde en la Jefatura de la Oficina de Presupuesto Público de la Institución;



Que, con Memorando N° 3064-2024-DA-DIRIS-LC, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Dirección Administrativa, solicita a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la evaluación de la documentación del Licenciado en Administración JOSE ESTEBAN TORRES ARTEAGA, para su designación en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;



Que, en el marco de los precitados dispositivos legales, la Dirección Administrativa, a través del Proveído Nº 1807-2024-DA-DIRIS-LC, de fecha 22 de octubre de 2024, de la Dirección Administrativa, que adjunta el Informe Técnico Nº 911-2024-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 22 de octubre de 2024, de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, el Informe N° 159-2024-UFOTyD-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 22 de octubre de 2024, de la Unidad Funcional de Organización del Trabajo y su Distribución. respectivamente, ambas Unidades Funcionales de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en los cuales informan, que han evaluado la propuesta del Licenciado en Administración JOSE ESTEBAN TORRES ARTEAGA, para su designación en el cargo de confianza de Jefe de Oficina de Gestión de Recursos Humanos, (CAP Nº 0023) Nivel F-3, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en el marco de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación, concluyendo que la indicada profesional, cumple con el perfil profesional y con los requisitos establecidos en la precitada Ley y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM para la designación en el mencionado cargo y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, mediante Informe Legal N° 637-2024-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 22 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, informa que la propuesta del Licenciado en Administración JOSE ESTEBAN TORRES ARTEAGA, para su designación en el cargo de confianza de Jefe de Oficina de Gestión de Recursos Humanos, (CAP N° 0023) Nivel F-3, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, cumple con los requisitos del perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, la misma que ha sido evaluada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que

N° 975 -2024-DG-DIRIS-LC

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

REPÚBLICA DEL PERÚ

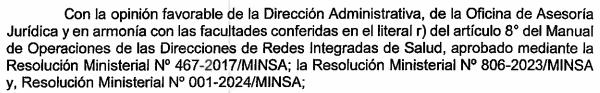




Resolución Directoral

Lima, 2 2 OCT. 2024

establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y cuenta con el informe de cumplimiento emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cual recoge los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud mencionado y con la finalidad de garantizar la continuidad de los procesos de los sistemas administrativos de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, establecidos en el numeral 4.1.1) del Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, de fecha 16 de junio de 2022, Plan Operativo Institucional y demás normativa al respecto, por lo que es pertinente emitir la presente Resolución;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR TÉRMINO A LA ENCARGATURA de las funciones de la Jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, de la Licenciada en Administración NELLY VASQUEZ CAURACURI, dándosele las gracias por las funciones desempeñadas.

Artículo 2.- DESIGNAR al Licenciado en Administración JOSE ESTEBAN TORRES ARTEAGA, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina de Gestión de Recursos Humanos, (CAP N° 0023) Nivel F-3, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 3.- DISPONER, que el mencionado profesional en el artículo segundo, cumpla con presentar ante la Dirección Administrativa o a la dependencia que haga sus veces, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, así como la Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días útiles siguientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias, así como de lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, respectivamente.







NA CEATRO

Artículo 4.- DISPONER, que la profesional mencionada en el artículo primero, cumpla con realizar la entrega de cargo de la referida Oficina de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 568-2006-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 089-MINSA/OGGRH-V.01 "Disposiciones y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo en los Procesos de Transferencia de Gestión de las Autoridades del Ministerio de Salud", en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la notificación.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Registrese, comuniquese y publiquese.



DFDV/RNVC

- Direcciones Ejecutivas.
- Dirección Administrativa
- Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Oficina de Asesoria Jurídica.
- Interesacio:
- Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Imagen Institu

Es Copia Fiel del Original

2 2 007. 202

Miguel Angel Deza Callata

FEDATARIO

Reg. N°